



**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**ORD.: N° 11**

**ANT.:** Artículo 29 de la Ley N°18.695; Plan de auditorías formulado por la Dirección de Control Interno para el 2023.

**MAT.:** Remite Informe Trimestral periodo julio- septiembre 2023.

ANCUD, 5 de Marzo de 2024

**DE: OSCAR DÍAZ DEL CAMPO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Junto con saludarles cordialmente, en cumplimiento de las funciones que le corresponden a la Dirección de Control Interno, establecidas en el artículo 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto al presente ordinario el Informe Trimestral de ejecución Presupuestaria y cumplimiento de obligaciones laborales de los aportes al Fondo Común Municipal y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, correspondiente al periodo julio – septiembre de 2023.

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted.



**OSCAR DÍAZ DEL CAMPO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**Distribución:**

- Honorable Concejo Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Control Interno

ODDC/



**Ilustre Municipalidad de Ancud  
Dirección de Control**

---

**INFORME TRIMESTRAL**

**OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2023**

**1.- OBLIGACIONES PREVISIONALES.**

---

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 29, letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se informa que a la fecha del presente informe, la Corporación Cultural Municipal, se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el período informado, según se acredita en Certificación que hiciera llegar el Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal, respectivamente, para lo cual acompaña certificado emitido por la Dirección del Trabajo sobre antecedentes laborales y previsionales. En cuanto a la Municipalidad de Ancud, el Jefe del Departamento de Gestión de Personas, informó, que las cotizaciones previsionales del personal de Planta, Contrata y Código del Trabajo dependiente de este municipio, se encuentran pagadas al 31 de Diciembre de 2023, Sin embargo, el certificado de antecedentes laborales y previsionales que emite la Dirección de Trabajo indica una deuda de \$4.811.712, el cual corresponde a contrato de Honorarios y que a la fecha de este informe se encuentra regularizada en su totalidad, se adjuntan certificado actualizado de antecedentes laborales sin deuda.

Teniendo presente que a contar del mes de agosto 2023, los establecimientos educacionales, dependen del Administrador provisional, según Resolución Exenta N° 331 de fecha 31 de julio 2023 de Superintendencia de Educación, el Habilitado de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, certifica que las cotizaciones de Previsión Social (AFP e INP) y con Instituciones de Salud (Isapre y Fonasa), del personal de la Corporación Municipal de Ancud, correspondiente al trimestre comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, se encuentran pagadas como se pasa a indicar: planillas del personal de salud, pagadas en su totalidad los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023; planillas del personal Mesa Central, se encuentran canceladas en su totalidad los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023. Las planillas personal Mesa Central dos, se encuentran pagadas en su totalidad los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023. Planilla del personal Junji se encuentran canceladas las cotizaciones de septiembre y octubre de 2023, a excepción de la Caja de Compensación La Araucana y con respecto a diciembre se encuentran canceladas algunas Instituciones. Se pasa a detallar los montos informados:

OCTUBRE AÑO 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal JUNJI	\$ 20.255.966	\$ 15.898.530	\$ 4.357.436
Personal Administración Central	\$ 2.663.572	\$ 2.663.572	\$ 0
Integración Reemplazo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Personal de Salud	\$ 142.519.650	\$ 142.519.650	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 165.439.188</b>	<b>\$ 161.081.752</b>	<b>\$ 4.357.436</b>

DICIEMBRE AÑO 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal JUNJI	\$ 20.963.684	\$ 819.646	\$ 20.144.038
Personal Administración Central	\$ 5.346.526	\$ 5.346.526	\$ 0
Mesa Central dos	\$ 2.508.194	\$ 2.508.194	\$ 0
Personal de Salud	\$ 205.120.927	\$ 205.120.927	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 233.939.331</b>	<b>\$ 213.795.293</b>	<b>\$ 20.144.038</b>

TOTALES PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal JUNJI	\$ 41.219.650	\$ 16.718.176	\$ 24.501.474
Personal Administración Central	\$ 8.010.098	\$ 8.010.098	\$ 0
Integración Reemplazo	\$ 2.508.194	\$ 2.508.194	\$ 0
Personal de Salud	\$ 347.640.577	\$ 347.640.577	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 399.378.519</b>	<b>\$ 374.877.045</b>	<b>\$ 24.501.474</b>

Respecto a la **deuda acumulada de cotizaciones previsionales**, la Corporación Municipal de Ancud, a través de su Secretario General Subrogante, informa que la deuda por concepto de cotizaciones previsionales de **junio de 2015 a diciembre de 2023, asciende a la suma de \$9.791.142.590.-**, acompañando el detalle de dicha deuda y un anexo con consignaciones efectuadas en causas judiciales y retenciones efectuadas en las mismas con cargo a la Subvención Escolar. Al verificar la documentación acompañada y revisar cada una de las causas judiciales en que se han hecho consignaciones y retenciones, se pudo constatar que la suma adeudada es el monto informado **de \$8.637.601.449.-**. A continuación, se desglosa la deuda por mes adeudado:

MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
jun-15	\$ 190.987.792	\$ 165.420.845	\$ 25.566.947
jul-15	\$ 176.996.294	\$ 151.415.128	\$ 25.581.166
ago-15	\$ 173.188.533	\$ 122.823.570	\$ 50.364.963
sept-15	\$ 189.018.443	\$ 163.553.895	\$ 25.464.548
nov-15	\$ 176.435.477	\$ 133.229.273	\$ 43.206.204
dic-15	\$ 205.002.583	\$ 138.543.072	\$ 66.459.511
feb-16	\$ 175.495.841	\$ 113.937.779	\$ 61.558.062
mar-16	\$ 178.157.000	\$ 117.041.962	\$ 61.115.038

jul-16	\$ 188.163.550	\$ 176.596.536	\$ 11.567.014
ago-16	\$ 197.970.551	\$ 103.519.749	\$ 94.450.802
sept-16	\$ 211.002.061	\$ 106.312.470	\$ 104.689.591
oct-16	\$ 190.728.080	\$ 94.246.935	\$ 96.481.145
nov-16	\$ 186.676.588	\$ 172.757.694	\$ 13.918.894
mar-17	\$ 203.867.992	\$ 140.851.550	\$ 63.016.442
abr-17	\$ 218.374.991	\$ 160.515.256	\$ 57.859.735
may-17	\$ 194.479.031	\$ 152.898.094	\$ 41.580.937
jun-17	\$ 239.532.133	\$ 173.709.842	\$ 65.822.291
jul-17	\$ 215.977.522	\$ 140.020.643	\$ 75.956.879
ago-17	\$ 208.065.987	\$ 113.955.169	\$ 94.110.818
sept-17	\$ 254.596.278	\$ 148.675.111	\$ 105.921.167
oct-17	\$ 216.680.806	\$ 138.075.419	\$ 78.605.387
mar-18	\$ 238.890.594	\$ 126.446.497	\$ 112.444.097
abr-18	\$ 241.002.727	\$ 152.143.369	\$ 88.859.358
may-18	\$ 224.992.589	\$ 124.536.341	\$ 100.456.248
jun-18	\$ 270.596.822	\$ 135.493.867	\$ 135.102.955
jul-18	\$ 229.418.651	\$ 101.128.300	\$ 128.290.351
ago-18	\$ 229.084.499	\$ 104.038.858	\$ 125.045.641
sept-18	\$ 280.663.458	\$ 142.997.144	\$ 137.666.314
oct-18	\$ 232.761.350	\$ 105.179.363	\$ 127.581.987
nov-18	\$ 232.060.800	\$ 105.824.470	\$ 126.236.330
dic-18	\$ 280.808.987	\$ 151.502.278	\$ 129.306.709
ene-19	\$ 253.874.308	\$ 114.108.356	\$ 139.765.952
feb-19	\$ 233.073.255	\$ 113.238.144	\$ 119.835.111
mar-19	\$ 269.741.628	\$ 137.971.580	\$ 131.770.048
abr-19	\$ 262.068.908	\$ 138.894.606	\$ 123.174.302
may-19	\$ 250.160.436	\$ 125.536.081	\$ 124.624.355
jun-19	\$ 297.218.611	\$ 167.505.000	\$ 129.713.611
jul-19	\$ 248.400.911	\$ 128.051.381	\$ 120.349.530
ago-19	\$ 249.692.979	\$ 128.537.591	\$ 121.155.388
dic-19	\$ 288.291.630	\$ 167.061.125	\$ 121.230.505
ene-20	\$ 269.863.501	\$ 126.382.323	\$ 143.481.178
feb-20	\$ 247.267.367	\$ 118.159.336	\$ 129.108.031
mar-20	\$ 287.654.903	\$ 143.857.779	\$ 143.797.124
abr-20	\$ 278.104.375	\$ 145.267.312	\$ 132.837.063
jul-20	\$ 263.176.478	\$ 126.364.590	\$ 136.811.888
ago-20	\$ 260.834.149	\$ 133.697.244	\$ 127.136.905
sept-20	\$ 329.043.934	\$ 189.058.050	\$ 139.985.884
oct-20	\$ 262.840.590	\$ 134.033.896	\$ 128.806.694
nov-20	\$ 292.281.187	\$ 161.521.229	\$ 130.759.958
dic-20	\$ 307.984.114	\$ 187.351.431	\$ 120.632.683
ene-21	\$ 306.195.505	\$ 169.471.335	\$ 136.724.170
feb-21	\$ 279.742.127	\$ 159.749.994	\$ 119.992.133
mar-21	\$ 329.598.107	\$ 195.976.485	\$ 133.621.622
abr-21	\$ 317.146.270	\$ 193.572.113	\$ 123.574.157
may-21	\$ 285.981.532	\$ 163.188.673	\$ 122.792.859
jun-21	\$ 360.341.351	\$ 226.973.196	\$ 133.368.155
jul-21	\$ 293.261.501	\$ 167.694.873	\$ 125.566.628
ago-21	\$ 289.950.418	\$ 165.486.322	\$ 124.464.096
sept-21	\$ 368.659.068	\$ 219.544.715	\$ 149.114.353
oct-21	\$ 288.065.313	\$ 154.099.768	\$ 133.965.545
nov-21	\$ 308.679.677	\$ 177.091.813	\$ 131.587.864

dic-21	\$ 354.637.697	\$ 215.076.947	\$ 139.560.750
ene-22	\$ 330.564.714	\$ 176.314.361	\$ 154.250.353
feb-22	\$ 307.418.181	\$ 182.289.845	\$ 125.128.336
mar-22	\$ 368.084.795	\$ 193.971.419	\$ 174.113.376
abr-22	\$ 355.518.287	\$ 197.553.166	\$ 157.965.121
may-22	\$ 319.277.808	\$ 170.587.175	\$ 148.690.633
jun-22	\$ 408.914.037	\$ 212.991.508	\$ 195.922.529
jul-22	\$ 317.932.721	\$ 146.648.575	\$ 171.284.146
ago-22	\$ 323.182.198	\$ 150.345.645	\$ 172.836.553
sept-22	\$ 412.299.693	\$ 218.036.697	\$ 194.262.996
oct-22	\$ 317.527.301	\$ 159.511.130	\$ 158.016.171
nov-22	\$ 321.917.694	\$ 162.135.203	\$ 159.782.491
dic-22	\$ 407.512.849	\$ 235.368.972	\$ 172.143.877
ene-23	\$ 398.960.814	\$ 193.222.388	\$ 205.738.426
feb-23	\$ 357.579.909	\$ 185.230.329	\$ 172.349.580
mar-23	\$ 405.694.711	\$ 220.167.936	\$ 185.526.775
abr-23	\$ 402.905.391	\$ 234.330.086	\$ 168.575.305
may-23	\$ 350.726.181	\$ 187.734.545	\$ 162.991.636
jun-23	\$ 444.613.974	\$ 243.108.418	\$ 201.505.556
jul-23	\$ 358.111.652	\$ 197.086.782	\$ 161.024.870
ago-23	\$ 173.966.132	\$ 169.344.614	\$ 4.621.518
sept-23	\$ 245.936.820	\$ 239.622.025	\$ 6.314.795
oct-23	\$ 165.439.188	\$ 161.081.752	\$ 4.357.436
dic-23	\$ 233.939.331	\$ 213.795.293	\$ 20.144.038
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 23.313.534.221</b>	<b>\$ 13.522.391.631</b>	<b>\$ 9.791.142.590</b>

La Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, por medio de su Secretario General Subrogante, acompaña un Anexo al desglose de la deuda, en las que se indican las consignaciones realizadas en causas judiciales y retenciones que se han ordenado realizar con cargo a la Subvención Escolar, por los siguientes montos:

- Consignaciones: \$106.122.354
- Retenciones Judiciales: \$764.302.109
- Otras retenciones judiciales y previsionales: \$283.116.678

En el resumen del anexo acompañado, se indica que la diferencia de la deuda informada menos las consignaciones y retenciones judiciales, arrojaría una deuda nominal de **\$8.637.601.449.-**

## **2.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

---

En cuanto al Perfeccionamiento Docente, la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, informa mediante Certificado que la asignación de perfeccionamiento docente, fue derogada con el artículo 1° N° 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el artículo 49 del D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, y la reemplazó por la asignación por tramo de desarrollo profesional, beneficio que se viene pagando regularmente, a contar de julio del 2017.

### 3.- APORTES AL FONDO COMÚN

---

En relación con los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, se informa que, a la data del presente informe, este municipio ha dado cumplimiento a dicha obligación, según se comprueba en correo electrónico expedido por la Tesorera Municipal Subrogante. Cabe señalar, que esta Unidad de Control ha otorgado visación a los decretos de pago correspondientes, según el siguiente detalle:

			<b>Pagos al Fondo Común por Permisos de Circulación</b>	<b>Pagos al Fondo Común por Multas</b>	<b>Pago Total al Fondo Común</b>
<b>Ítem</b>			<b>24.03.090.001</b>	<b>24.03.092.002</b>	<b>Fondo Común</b>
<b>Mes/Año</b>	<b>Egreso N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto</b>	
oct-23	77-10	04/10/2023	47.294.572	600.702	47.895.274
nov-23	77-11	07/11/2023	34.855.074	554.985	35.410.059
dic-23	77-12	05/12/2023	14.451.496	127.920	14.814.980
<b>TOTAL</b>					<b>98.120.313</b>

De acuerdo con esto, es posible concluir que los pagos realizados por el municipio por aporte al Fondo Común Municipal, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, se realizaron dentro de los plazos legales. Por otra parte, en cuanto al monto a enterar, de acuerdo con los egresos y los porcentajes establecidos por la ley, para el aporte que las Municipalidades deben enterar al Fondo Común Municipal, estos fueron pagados correctamente.

### 4.- GASTOS EN REMUNERACIONES Y HONORARIOS

---

#### 4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, modificó lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, estableciéndose lo siguiente respecto a gastos en personal:

*“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la*

bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198.”

Además, debe tenerse presente lo establecido en los artículos 69 inciso final de la Ley N° 18.695 y 3° inciso primero de la Ley N° 19.754:

Artículo 69 inciso final de la Ley N° 18.695: Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294.

Artículo 3° inciso primero de la Ley N° 19.754: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.). El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.294. Los afiliados que sean jubilados deberán enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el Dictamen N° 6.554 del año 2019 de la Contraloría General de la República, se determinó el monto por ingresos propios percibidos en el año anterior, lo que se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Monto (\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	\$559.247.350
115.03.01.002	Derechos de Aseo	\$210.351.133
115.03.01.003	Otros Derechos	\$305.032.741
115.03.01.004.001	Derechos de explotación – Concesiones	\$40.213.769
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	\$432.802.103
115.03.02.001.002	Permisos de circulación de beneficio FCM	\$721.337.334
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	\$137.599.133
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	\$610.063.145
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	\$125.440.404
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	\$397.947.400
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	\$3.202.783
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	\$4.304.962
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	\$7.651.006.917
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	\$3.776.975
<b>TOTAL, INGRESOS PROPIOS</b>		<b>\$11.202.326.149</b>
<b>Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%</b>		<b>\$4.704.976.983</b>

Por otra parte, el presupuesto neto en personal es el que se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	al 31/12/2023	PRESUPUESTO VIGENTE EN \$
	MONTO TOTAL		2.246.132.489
215-21-01	Personal de Planta:	2.760.524.000	
21.01.002.001	(-)Aportes empleador Servicio de Bienestar	19.804.000	
21.01.001.004	(-)Asignación de zona:	271.874.000	
21.01.001.038	(-) Asig. zonas extremas y Bonificación Comp.	162.195.000	
	(-)Remuneración Alcalde	60.518.511	
	MONTO TOTAL		1.091.510.000
215-21-02	Personal a contrata:	1.102.464.000	
21.02.002.001	(-) Aportes del empleador Servicio de Bienestar	10.954.000	
215-21-03-001	Personal a Honorarios		55.256.000
215-21-03-004	Personal regulado por el Cód. del Trabajo		46.679.000
215-21-03-005	Suplencias y reemplazos		33.045.000
<b>PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL</b>			<b>3.472.622.489</b>
<b>Porcentaje del gasto en personal respecto a los ingresos propios permanentes del año anterior</b>			<b>31,00%</b>
<b>Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%</b>			<b>4.704.976.983</b>

En relación con esta información, se puede establecer que el Presupuesto vigente en gastos de Personal, en su conjunto no exceden el límite del 42% establecido en base a los ingresos propios.

El presupuesto vigente para el período 2023, asigna un monto neto de M\$2.760.524 para Personal de Planta. De éste, al 31 de diciembre de 2023 se devengó M\$2.620.992, que representa el 94.95%, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MONTO DEVENGADO (M\$)	PORCENTAJE DE DEVENGADO
21-01-001	Sueldos y sobresueldos	2.296.181	2.199.476	95,79%
21-01-002	Aportes del Empleador	87.427	62.124	71,06%
21-01-003	Asignaciones por desempeño	184.635	177.707	96,25%
21-01-004	Remuneraciones Variables	149.670	148.407	99,16%
21-01-005	Aguinaldos y Bonos	42.611	33.278	78,10%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL PLANTA</b>		<b>2.760.524</b>	<b>2.620.992</b>	<b>94,95%</b>

#### 4.2.- GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA.

El gasto en personal a contrata no puede exceder del 40% del gasto estimado de remuneraciones de la planta municipal. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$1.104.209.600, monto que está por sobre el presupuesto vigente del personal de planta al 31 de diciembre de 2023.

En virtud de estos antecedentes, se puede determinar:

Presupuesto Vigente personal a contrata: (21-02)	1.102.464.000
Límite del gasto 40%:	1.104.209.600
Gasto Devengado al 31/12/2023:	1.101.110.586
Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	99,88%
Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	99,72%

El artículo 2° de la Ley N° 18.883, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Con ello, es posible concluir que **se dio cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa**, pues el presupuesto vigente del personal a Contrata al 31 de diciembre de 2023 corresponde al **39,89%** del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

#### 4.3.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

El gasto en personal a Honorarios de la cuenta 21.03.001, no puede exceder el 10% del gasto estimado del personal de Planta. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$276.052.400, monto que está por sobre el presupuesto vigente del personal de Honorarios. En virtud de estos antecedentes, se puede determinar:

Presupuesto Vigente personal a honorarios (21-03-001)	55.256.000
Límite del gasto 10%:	276.052.400
Gasto Devengado al 31/12/2023:	55.155.103
Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	99,82%
Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	19,98%

El artículo 13 de la Ley N° 19.280, establece que “*Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios de registro, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal, por concepto de remuneraciones de su personal de planta*”. Con ello, es posible concluir que, al 31 de diciembre de 2023, **se dio cumplimiento** a lo dispuesto por la respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del

personal a Honorarios a Suma Alzada corresponde al **2,0%** del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

#### **4.4.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS**

El gasto en personal a Honorarios de Programas Comunitarios cuenta 21.04.004.007 Prestaciones de Servicios Comunitarios Otros Servicios Análogos, registra un presupuesto inicial de \$1.135.882.000, el que consideró la contratación de prestadores de servicios para el período que va desde enero a diciembre de 2023. Al 31 de diciembre de 2023, se han realizado modificaciones presupuestarias que permitieron suplementar esta cuenta en un monto de \$109.561.000.- El resumen del presupuesto en este ítem es el siguiente:

Presupuesto inicial personal a honorarios programas (21-04-004-007)	1.135.882.000
Presupuesto vigente al 31-12-2023	1.245.443.000
Gasto Devengado al 31/12/2023:	1.238.667.823

#### **5.- ANTECEDENTES GENERALES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS MODIFICACIONES:**

**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2023:** El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Ilustre Municipalidad de Ancud para el año 2023 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 53, celebrada el día 12 de diciembre de 2022 y consta en Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 13 de diciembre de igual año, por un monto de **M\$ 27.168.968**

**PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023:** Al 31 de diciembre de 2023, el presupuesto municipal, incorporadas todas las modificaciones presupuestarias, alcanza a la suma de **M\$32.550.947**, de lo que se desprende un aumento del orden de un 19.81%. (M\$5.381.979). El presupuesto del año 2023, al 31 de diciembre de 2023, ha sido objeto de 23 modificaciones presupuestarias y constan en las actas de acuerdo de las sesiones del H. Concejo Municipal que a continuación se indica:

<b>Fecha sesión</b>	<b>Calidad</b>	<b>N° Sesión</b>
25/01/2023	Extraordinaria	N° 39
13/03/2023	Ordinaria	N° 62

10/04/2023	Ordinaria	N° 65
27/04/2023	Extraordinaria	N° 43
22/05/2023	Ordinaria	N° 69
05/07/2023	Extraordinaria	N° 49
18/07/2023	Ordinaria	N° 75
07/08/2023	Ordinaria	N° 76
12/09/2023	Extraordinaria	N° 53
23/10/2023	Ordinaria	N° 83
17/11/2023	Extraordinaria	N°56
20/11/2023	Ordinaria	N°87
30/11/2023	Extraordinaria	N°57
14/12/2023	Extraordinaria	N°58
21/12/2023	Extraordinaria	N°59
28/12/2023	Extraordinaria	N°60

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

N° Modificación	Mayores Ingresos	Disminución de gastos	Aumento de Gastos	Menores Ingresos
	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
1	2.390.759	3.822	2.394.581	0
2		64.856	64.856	0
3		33.051	33.051	0
4	73.055	72.270	145.325	0
5	519.502	0	519.502	0
6	283.368	154.974	438.342	0
7	0	3.000	3.000	0
8	632.856	136.841	769.697	0
9	188.185	80.097	268.282	0
10	51.955	86.910	138.865	0
11	250.000	0	250.000	0
12	245	0	245	0
13	66.252	0	66.252	0

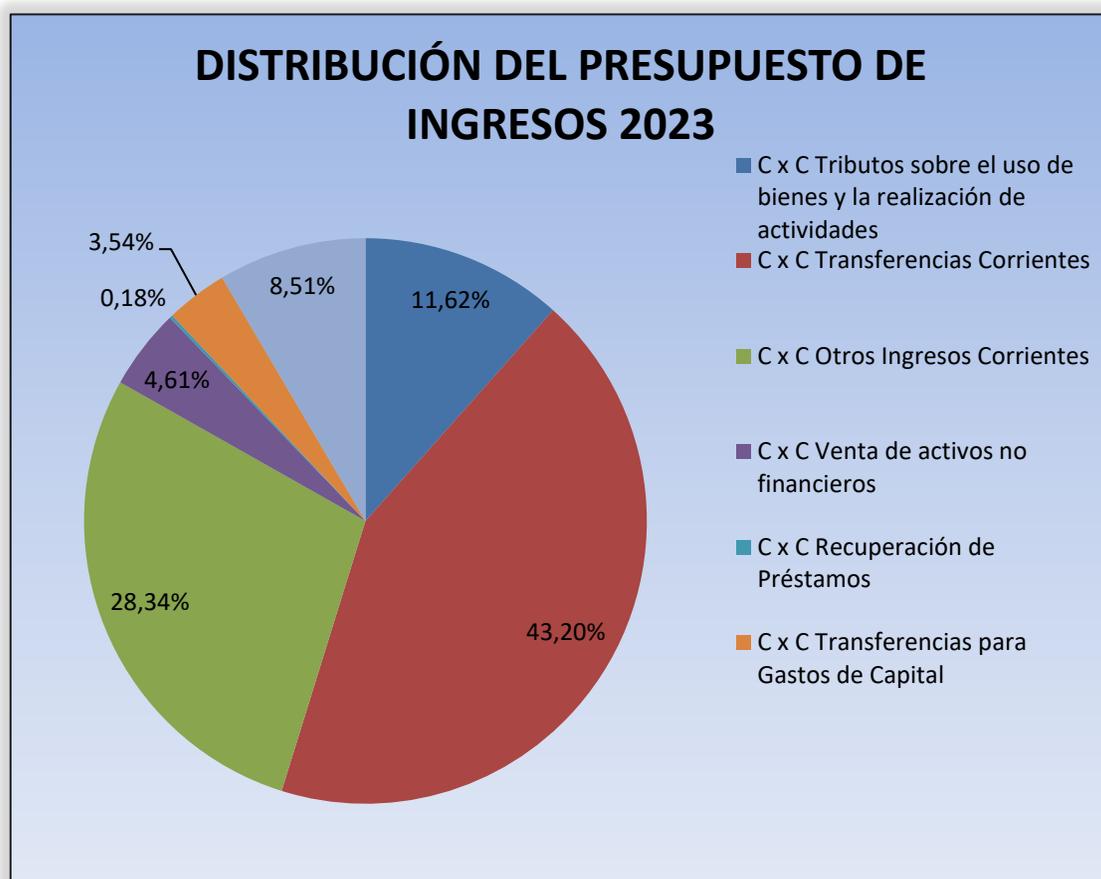
14	21.956	0	21.956	0
15	277.011	118.424	395.435	0
16	110.837	33.163	144.000	0
17	35.098	0	35.098	0
18	240.914	4.516	245.430	0
19	65.356	0	65.356	0
20	30.000	0	30.000	0
21	19.261	0	19.261	0
22	85.182	189	85.371	0
23	40.187	0	40.187	0
<b>TOTALES</b>	<b>5.381.979</b>	<b>792.113</b>	<b>6.174.092</b>	<b>0</b>

## 6.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial de Ingresos y Gastos contemplado para el año 2023, fue de M\$27.168.968, monto que, a través de las modificaciones presupuestarias efectuadas, permite totalizar un Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2023 de M\$32.550.947, distribuido tanto para ingresos y gastos, según se indica a continuación:

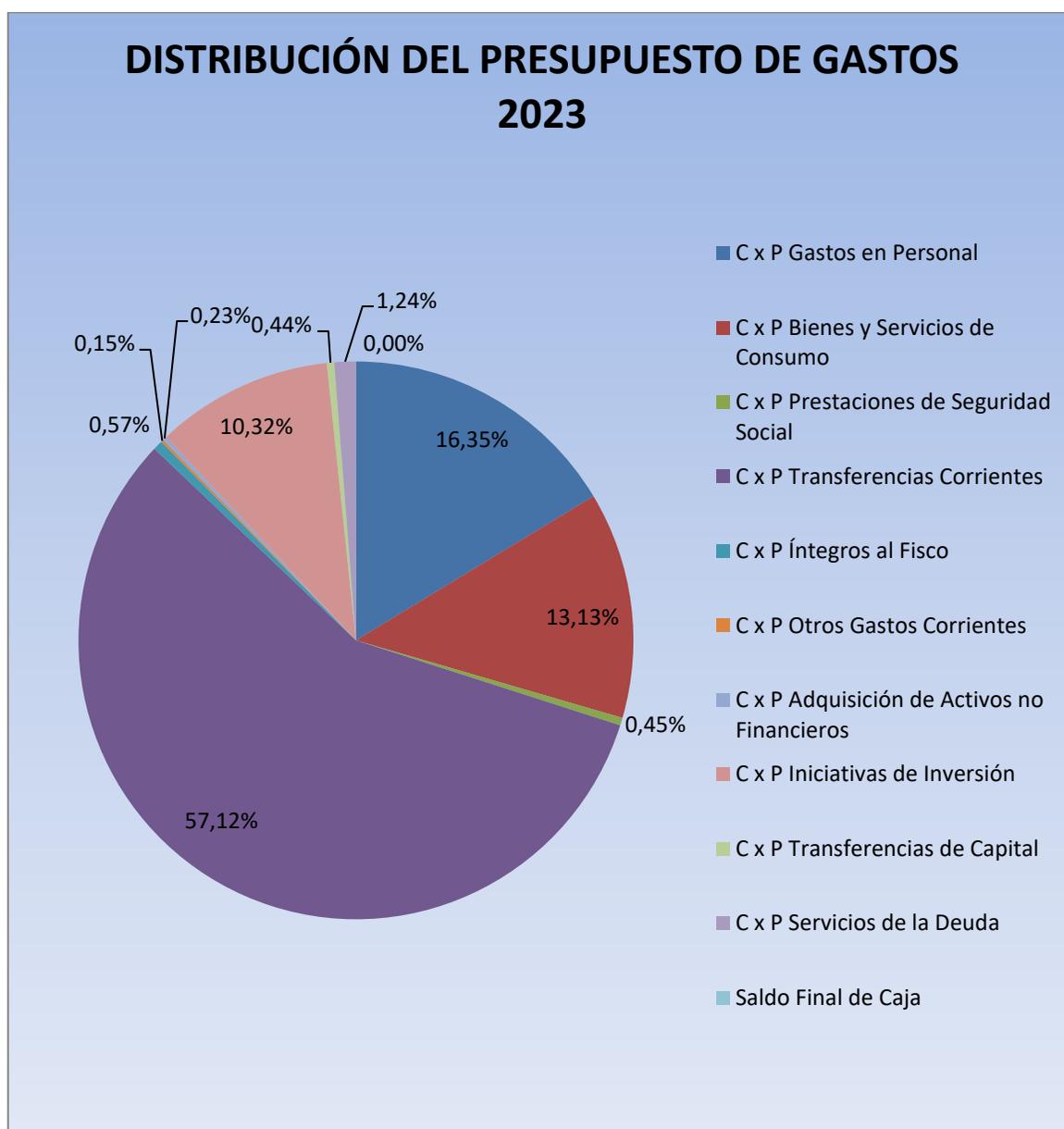
<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023</b>					
<b>Cta.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ppto. Inicial M\$</b>	<b>Modificaciones Acum. M\$</b>	<b>Ppto. Vigente M\$</b>	<b>% de Ingresos</b>
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.906.680	874.594	3.781.274	11,62%
05	C x C Transferencias Corrientes	13.783.788	277.926	14.061.714	43,20%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	8.513.500	712.025	9.225.525	28,34%
10	C x C Venta de activos no financieros	1.500.000	0	1.500.000	4,61%
12	C x C Recuperación de Préstamos	60.000	0	60.000	0,18%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5.000	1.147.689	1.152.689	3,54%
15	Saldo Inicial de Caja	400.000	2.369.745	2.769.745	8,51%
<b>TOTAL</b>		<b>27.168.968</b>	<b>5.381.979</b>	<b>32.550.947</b>	<b>100,00%</b>

**Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Ingresos sobre el Presupuesto Vigente:**



<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023</b>					
Cta.	Denominación	Ppto. Inicial M\$	Modificaciones Acum. M\$	Ppto. Vigente M\$	% de Ingresos
21	C x P Gastos en Personal	5.201.376	121.945	5.323.321	16,35%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.015.471	258.989	4.274.460	13,13%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	40.000	105.113	145.113	0,45%
24	C x P Transferencias Corrientes	16.818.591	1.775.780	18.594.371	57,12%
25	C x P Íntegros al Fisco	0	184.411	184.411	0,57%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	7.100	41.472	48.572	0,15%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	80.317	-6.700	73.617	0,23%
31	C x P Iniciativas de Inversión	270.730	3.089.065	3.359.795	10,32%
33	C x P Transferencias de Capital	50.000	92.330	142.330	0,44%
34	C x P Servicios de la Deuda	685.383	-280.426	404.957	1,24%
35	Saldo Final de Caja	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>27.168.968</b>	<b>5.381.979</b>	<b>32.550.947</b>	<b>100,00%</b>

**Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Gastos sobre el Presupuesto Vigente:**



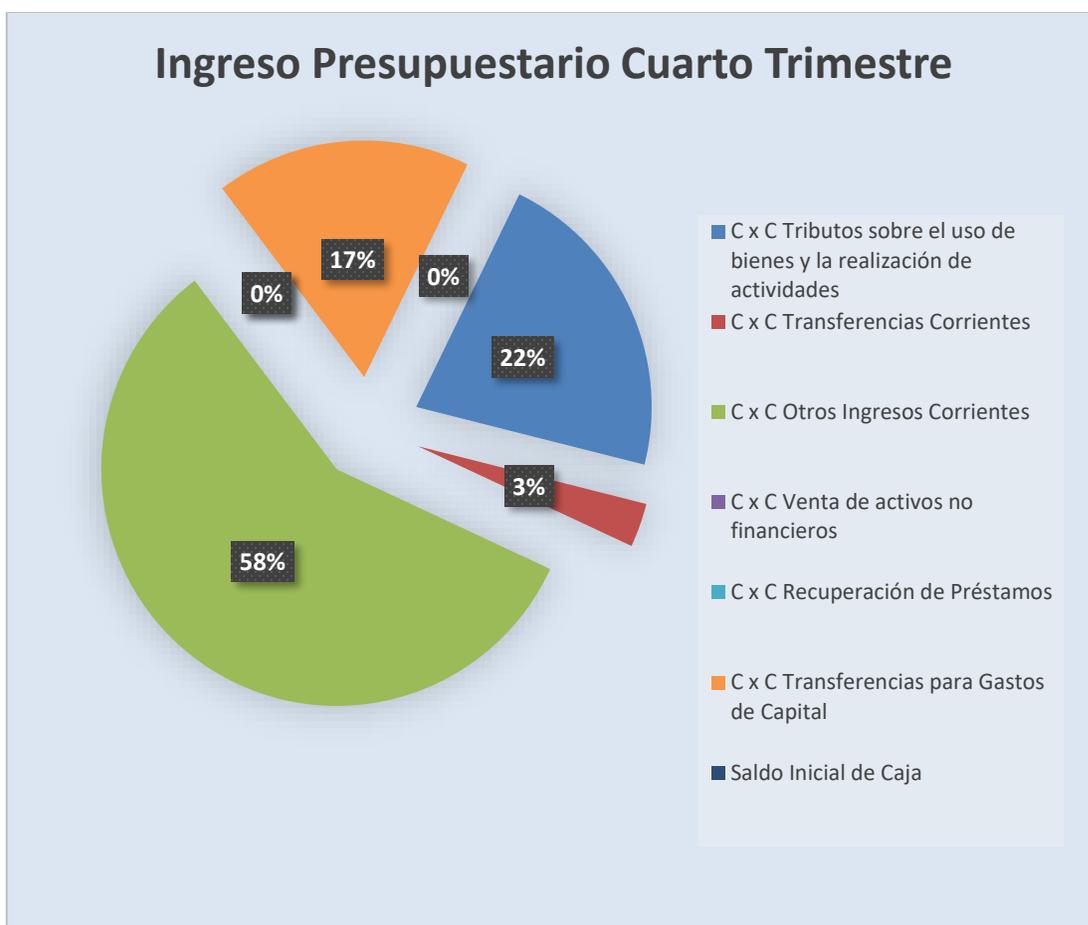
Durante el transcurso del año 2023, se realizaron 23 modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas por el H. Concejo Municipal, cuyo monto ascendió a M\$5.381.979.-

De los datos entregados, es posible concluir que el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos, sumadas las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el año, se ajusta al monto total indicado en el Estado Presupuestario de Ingresos y de Gastos.

**Modificaciones presupuestarias respecto a Ingresos del 4° trimestre de 2023:**

	M\$
<b>Presupuesto Ingresos al 30/09/2023</b>	<b>31.256.693</b>
C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	280.889
C x C Transferencias Corrientes	38.820
C x C Otros Ingresos Corrientes	747.630
C x C Venta de activos no financieros	0
C x C Recuperación de Préstamos	0
C x C Transferencias para Gastos de Capital	226.915
Saldo Inicial de Caja	0
<b>Total Modificaciones</b>	<b>1.294.254</b>
<b>Total Presupuesto al 31/12/2023</b>	<b>32.550.947</b>

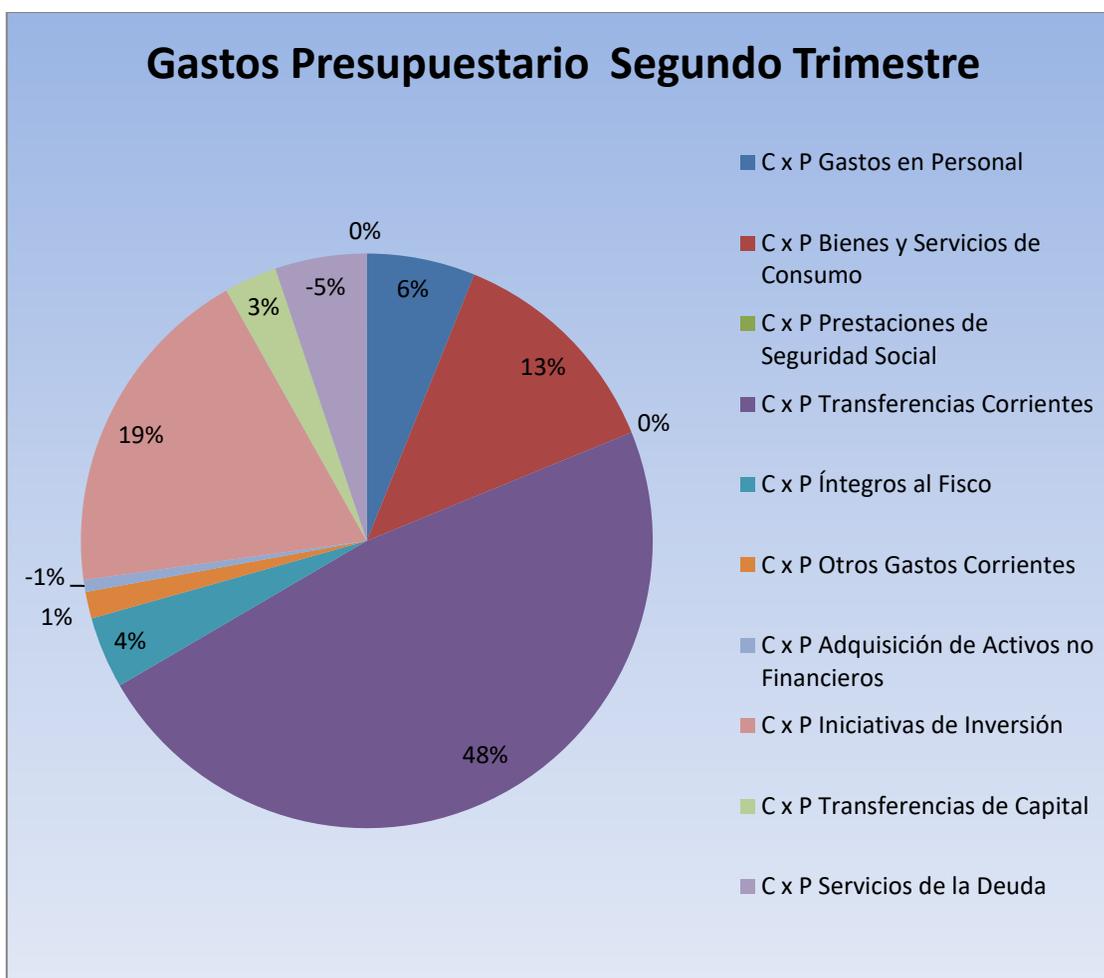
## Ingreso Presupuestario Cuarto Trimestre



Como se puede apreciar, la mayor concentración de Ingresos en las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre se da en la cuenta de “C x C Otros Ingresos Corrientes, seguido de las cuentas “C x C Tributos sobre el uso de bienes y realización de actividades”.

### Modificaciones presupuestarias respecto a Gastos del cuarto trimestre de 2023:

	M\$
<b>Presupuesto vigente al 30/09/2023</b>	<b>31.256.693</b>
C x P Gastos en Personal	89.922
C x P Bienes y Servicios de Consumo	186.200
C x P Prestaciones de Seguridad Social	0
C x P Transferencias Corrientes	700.081
C x P Íntegros al Fisco	59.247
C x P Otros Gastos Corrientes	22.059
C x P Adquisición de Activos no Financieros	-9.850
C x P Iniciativas de Inversión	278.622
C x P Transferencias de Capital	43.873
C x P Servicios de la Deuda	-75.900
Saldo Final de Caja	0
<b>Total Modificaciones</b>	<b>1.294.254</b>
<b>Total Presupuesto al 31/12/2023</b>	<b>32.550.947</b>



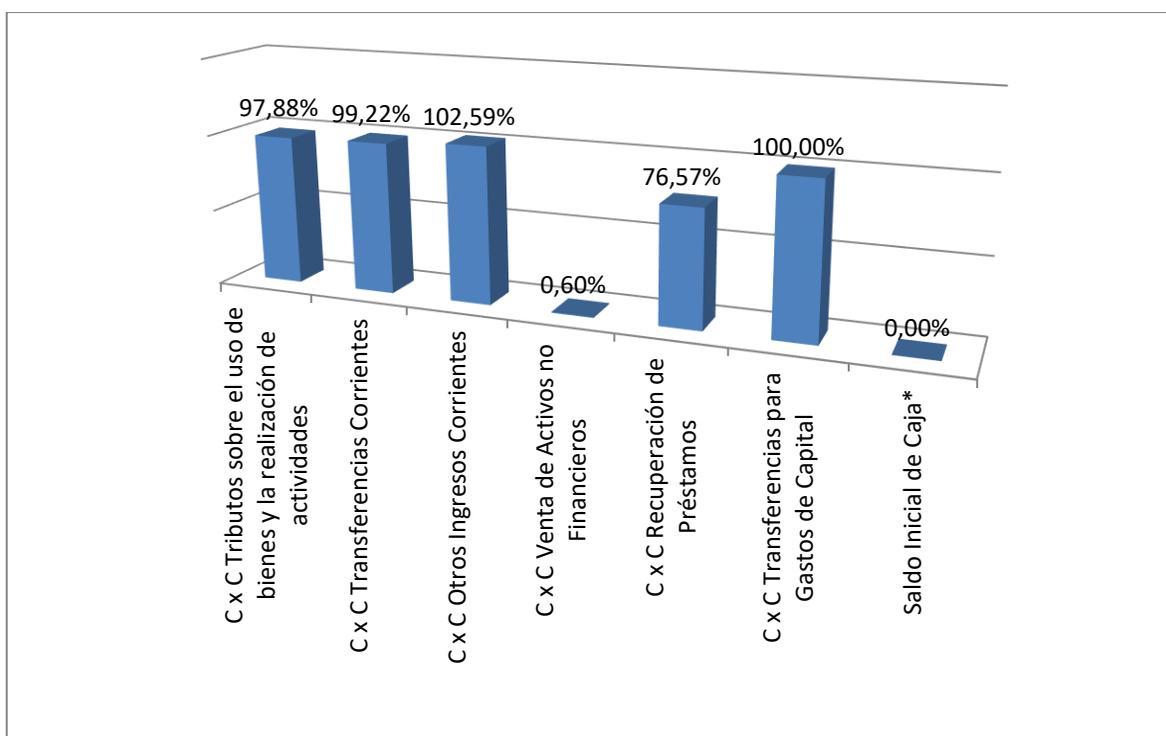
Como se puede apreciar, la mayor concentración de Gastos en las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre se da en la cuenta “C x P Transferencias Corrientes”, seguida de la cuenta “C x P Iniciativas de Inversión”.

#### 6.1. INGRESOS PERCIBIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

En cuanto a los Ingresos percibidos al cuarto trimestre del año 2023, es posible indicar lo siguiente:

Distribución por Subt. De Ingresos Percibidos sobre Presupuesto Vigente				
Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Ingresos Percibidos
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.781.274	3.700.962	97,88%
05	C x C Transferencias Corrientes	14.061.714	13.951.372	99,22%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	9.225.525	9.464.510	102,59%
10	C x C Venta de Activos no Financieros	1.500.000	9.000	0,60%
12	C x C Recuperación de Préstamos	60.000	45.939	76,57%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	1.152.689	1.152.737	100,00%
15	Saldo Inicial de Caja*	2.769.745	0	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>32.550.947</b>	<b>28.324.520</b>	<b>87,02%</b>

(\*) De acuerdo con instrucciones impartidas por Contraloría General de la República, el Saldo Inicial de Caja no se registra en percibidos, no obstante, se considera para efectos de análisis.

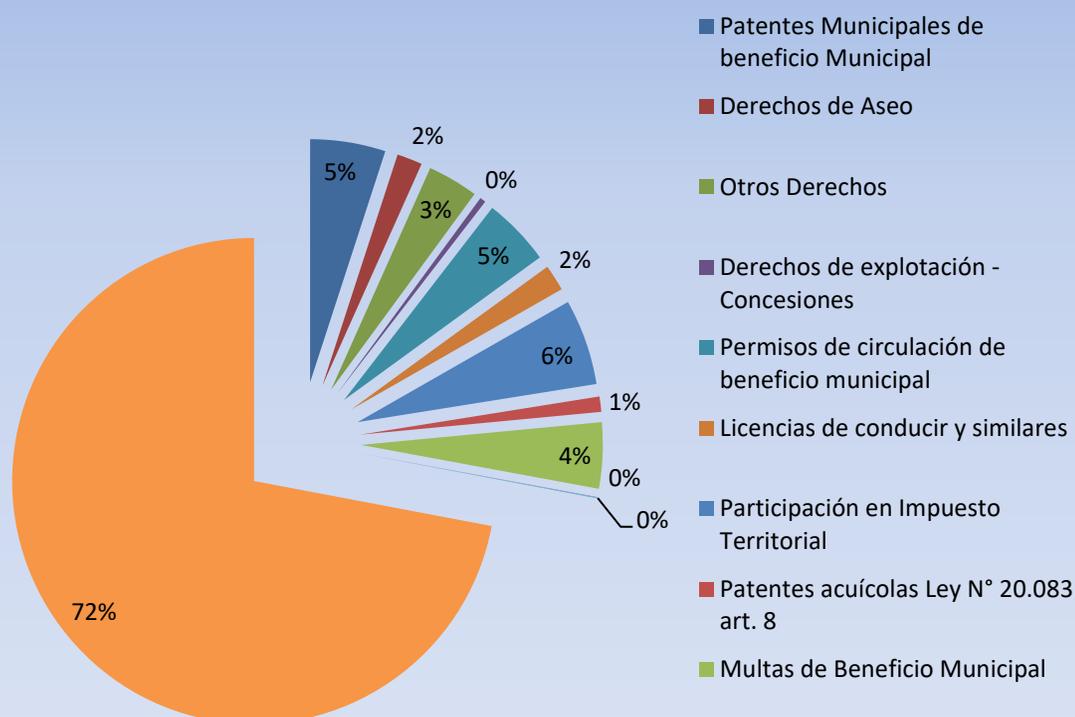


En este gráfico se puede apreciar, que el rendimiento de la mayoría de los subtítulos está por debajo del 100% al finalizar el cuarto trimestre del año 2023, es decir, se ha percibido menos de lo presupuestado, a excepción de Otros Ingresos Corrientes que se percibió un 2.59% más de lo presupuestado.

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 31 de diciembre de 2023, en las siguientes tablas se detallan sus montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

Ingresos propios permanentes + Fondo Común Municipal		al 31 de
diciembre de 2023		
Cuenta	Denominación	Monto (M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	598.068
115.03.01.002	Derechos de Aseo	201.236
115.03.01.003	Otros Derechos	401.714
115.03.01.004.001	Derechos de explotación – Concesiones	46.541
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	538.185
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	208.015
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	679.589
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	120.793
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	521.546
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	3.237
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	5.550
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	8.562.427
<b>TOTAL, INGRESOS PROPIOS</b>		<b>11.886.901</b>

## Porcentaje de incidencia de Ingresos



De acuerdo con los ingresos expuestos en la tabla y graficados en la figura, se puede indicar que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo acciones tendientes a satisfacer las necesidades comunales, son fundamentalmente las siguientes:

- Fondo Común Municipal: que al cuarto trimestre registra como Ingreso Percibido el monto de M\$8.562.427.-, fijando así un porcentaje de incidencia de 72% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Permiso de Circulación de beneficio Municipal: Que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$538.185.-, fijando así un porcentaje de incidencia de 5% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Patentes Municipales de beneficio municipal y Participación en Impuesto Territorial: que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$598.068.-y M\$679.589.- respectivamente, fijando así un porcentaje de incidencia de 5% y 6% cada uno respecto de la estructura total de los ingresos municipales.

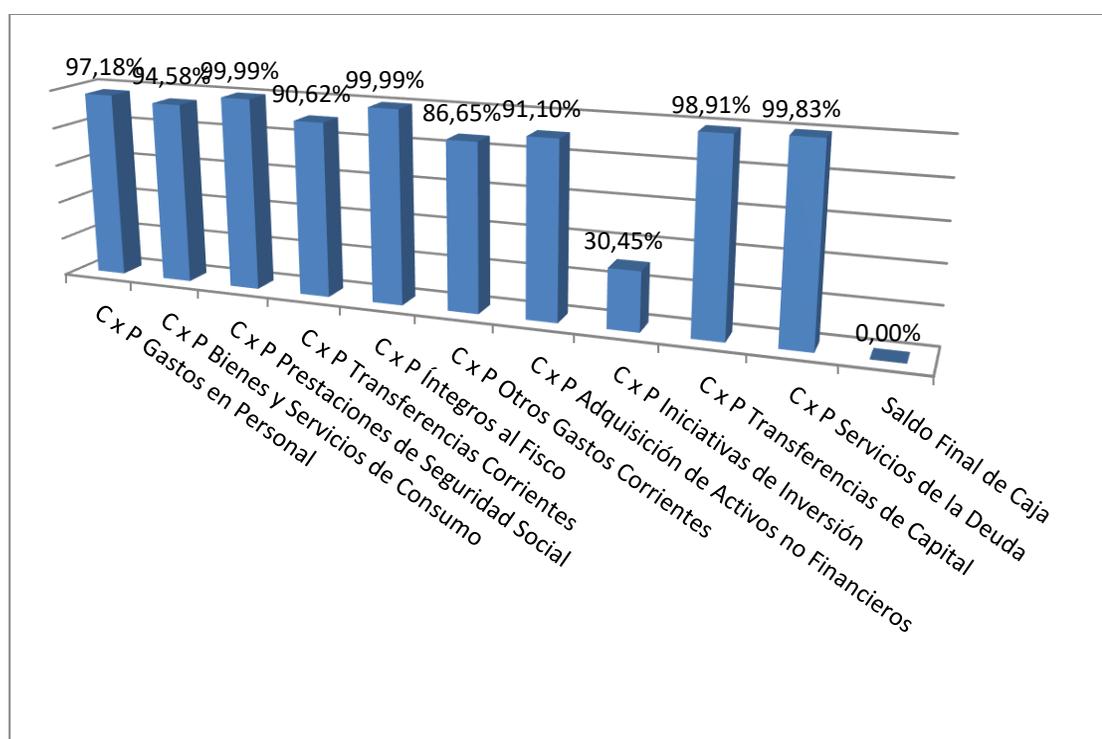
Como conclusión podemos señalar que se mantiene la tendencia tradicional de la alta dependencia de nuestra comuna por el Fondo Común Municipal.

### 6.2. GASTOS DEVENGADOS AL 30 DE JUNIO DE 2023.

En cuanto a los Gastos Devengados del cuarto trimestre del año 2023, es posible indicar lo siguiente:

**Distribución por Subt. De Gastos Devengados sobre Presupuesto Vigente**

Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Gastos Devengados M\$	% Gastos del total Devengado
21	C x P Gastos en Personal	5.323.321	5.173.166	97,18%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.274.460	4.042.861	94,58%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	145.113	145.101	99,99%
24	C x P Transferencias Corrientes	18.594.371	16.850.748	90,62%
25	C x P Íntegros al Fisco	184.411	184.385	99,99%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	48.572	42.089	86,65%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	73.617	67.062	91,10%
31	C x P Iniciativas de Inversión	3.359.795	1.023.026	30,45%
33	C x P Transferencias de Capital	142.330	140.784	98,91%
34	C x P Servicios de la Deuda	404.957	404.251	99,83%
35	Saldo Final de Caja	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>32.550.947</b>	<b>28.073.473</b>	<b>86,24%</b>



De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentran en los Subtítulos “C x P Íntegros al Fisco”, correspondiendo al 99.99% del total de Gastos Devengados al cuarto trimestre de 2023, y por “C x P Prestaciones de Seguridad Social” que corresponde al 99.99% del total de Gastos Devengados en el período informado, seguido por “C x P Servicio de la Deuda”, que corresponde al 99,83% del total de Gastos Devengados al finalizar el cuarto trimestre del presente año.

#### Gastos Fijos del Presupuesto Municipal sobre los Ingresos Propios Percibidos al 31 de diciembre de 2023:

Subt.	Denominación	Gastos Devengados M\$
21	C x P Gastos en Personal	5.173.166

22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.042.861
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	145.101
<b>Total, Gastos Devengados</b>		<b>9.361.128</b>
<b>INGRESOS PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>		<b>11.886.901</b>

Los Gastos fijos, sobre los ingresos propios percibidos detallados en el punto 6.1, representan un 78.75%, lo cual implica que la gestión financiera en lo que respecta a la obtención de recursos, si cubre estos gastos al cuarto trimestre del año 2023. Esto considerando el aporte del Fondo Común.

### **6.3. DÉFICIT OBSERVADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:**

Al examinar la ejecución presupuestaria de gastos, se ha podido constatar que, al finalizar el cuarto trimestre del año 2023, no se observaron cuentas deficitarias:

Se informa lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al Concejo Municipal, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

## **7.- ANÁLISIS FINANCIERO**

---

El sistema de contabilidad general de la nación asume que todas las operaciones financieras constituyen al momento de generarse, un derecho a percibir o una obligación de pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo. Es decir, los movimientos financieros originados por Ingresos Presupuestarios devengados se deben registrar como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen. Por su parte, los movimientos financieros originados por Gastos Presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen. Por lo tanto, cuando se ejecuta el presupuesto de Ingresos, se originan los Deudores Presupuestarios y, cuando se ejecuta el presupuesto de Gastos, se originan los Acreedores Presupuestarios. Lo anterior, se define como integración contable-presupuestaria.

### **Estado Presupuestario de Gastos al 31/12/2023:**

Los compromisos de pago cancelados (Gasto Efectivo) en el período analizado, ascienden a M\$28.013.475, mientras que las facturaciones pendientes de pago (Deuda Exigible) ascienden a M\$60.001.-

**Aplicación de indicadores para determinar déficit o superávit:**

**1) Déficit/Superávit acumulado trimestral en base al devengado.**

<b>Detalle de Conceptos</b>	<b>Monto M\$</b>
Ingresos Devengados + Saldo Inicial de Caja	30.285.971
Menos: Gasto Devengado	28.073.477
<b>Saldo Total Presupuestario a nivel de Devengado</b>	<b>2.212.494</b>

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos devengados y las obligaciones devengadas, se comprueba un **saldo positivo al 31 de diciembre de 2023 que asciende al monto de M\$2.212.494.**

**2) Déficit/Superávit acumulado trimestral en base a efectivo modificado.**

<b>Detalle de Conceptos</b>	<b>Monto M\$</b>
Ingresos Percibidos + Saldo Inicial de Caja	28.724.523
Menos: Gasto Devengado	28.073.477
<b>Saldo Total Presupuestario a nivel de Devengado</b>	<b>651.046</b>

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos percibidos y las obligaciones devengadas, se comprueba un **saldo positivo al 31 de diciembre de 2023 que asciende al monto de M\$651.046.**

**Comportamiento presentado en el Balance General Clasificado y Estado de Resultados.**

El principio contable de partida doble, indica que el total de activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio:

$$\text{Total Activos} = \text{Pasivos} + \text{Patrimonio}$$

El total de Activos corresponde a M\$ 29.614.038 y el total de Pasivos -188.328 más el Patrimonio M\$29.802.366, suman M\$29.614.038, por lo que el principio de partida doble se cumple. A su vez, al revisar el Estado Resultado, que es el estado contable que muestra el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, midiendo las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales, es posible ver que los Ingresos Patrimoniales registran un monto de M\$28.489.506, mientras que los Gastos Patrimoniales registran un monto de M\$25.736.947, **dando así un resultado del ejercicio al 31/12/2023 de M\$2.752.559, existiendo entonces un resultado positivo para el período analizado.**

Se hace mención, que se mantuvo una inconsistencia en el Balance General al 31 de diciembre de 2023, específicamente en el saldo negativo que presenta el Pasivo, según la normativa contable las cuentas de pasivo se abonan por los aumentos y se cargan por las disminuciones. Tienen saldo acreedor que representan deudas u obligaciones a favor de terceros, significa que al tener saldo acreedor debe dar siempre saldo positivo. Esta situación fue informada al departamento de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y se solicitó que se hicieran los ajustes pertinentes en la entrega del Informe Trimestral al 31 diciembre año 2022 para que al cierre de año calendario se pueda generar la información correctamente, cuestión que al momento de generar este nuevo informe aún no se ha realizado.



*Oscar*

**OSCAR DÍAZ DEL CAMPO**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**ODDC/knfs**